



RESOLUCION No. 123-AD-78

Lima, 02 de febrero de 1978

Visto el Expediente de Registro N° 258 de doña Lili LOPEZ VILLANUEVA, en el que solicita licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

Que, la mencionada servidora presta servicios en la Unidad Financiera de la Oficina Central de Administración en calidad de destacada;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 67° de la Ley 13724 y Artículos 37° y 45° -- del Decreto Ley N° 20555;

Que, la dolencia que aquejó a la recurrente ha sido acreditada con los respectivos certificados médicos emitidos por el Hospital Central N° 2 del Seguro Social del Perú; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.-- CONCEDER, a doña LILI LOPEZ - VILLANUEVA, Auxiliar de Oficina, Grado VII Sub-Grado 3 de la Dirección Departamental de San Martín, destacada en la Unidad Financiera de la Oficina Central de Administración perteneciente al régimen laboral de la Ley 4916, TREINTICINCO -- (35) DIAS de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 17 de Diciembre de 1977 hasta el 20 de Enero de 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
DGdeA/maju.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

199
31 ENE. 1978INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INREDASUNTO: Licencia por enfermedad: Lili LOPEZ
VILLANUEVA.

INFORME N° 132-OAJ-78

AL JEFE DEL INRE:

- 1.- Doña Lili LOPEZ VILLANUEVA, Auxiliar de Oficina, Grado VII, Sub-Grado 3 de la Dirección Departamental de San Martín, destacada a la Unidad Financiera de la --OCA, perteneciente al régimen laboral de la Ley 4916, solicita TREINTICINCO (35) días de licencia por enfermedad.

Para tal efecto la recurrente adjunta al respectivo - expediente administrativo los Certificados Médicos extendidos por el Seguro Social del Perú.

- 2.- Esta OAJ opina procedente otorgar a la recurrente TREINTICINCO (35) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 17 de diciembre 1977 hasta el 20 de enero de 1978, en aplicación de lo dispuesto por el inc a) del Art. 67° de la Ley 13724.

Atentamente,

OAJ
TVM/emy-
Exp. 258-78TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



199
31 ENE. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 025-UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : LICENCIA POR ENFERMEDAD-Sta. LILI LOPEZ V.
REF. : EXPEDIENTE N° 258
REG. LAB. : LEY N° 4916
FECHA : Lima, 25 de Enero de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural sobre solicitud de Licencia por Enfermedad de doña LILI LOPEZ VILLANUEVA, desde el 17 de Diciembre de 1977 hasta el 20 de Enero de 1978.

Sobre el particular, debo exponerle que esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado por la mencionada servidora.

En consecuencia, remito adjunto al presente el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB
DGdeA.
dqp.

Con la aprobación del informe que antecede, elevese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.

Lima, 26 de Enero de 1978.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

